



ACUERDO No. CSJATA19-94

10 de julio de 2019

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

"Por medio de la cual se decide sobre la solicitud de reducción de la carga laboral del Juzgado Quinto Penal Municipal de Barranquilla e igualmente sobre la petición de traslado de un empleado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016"

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en los artículos 6° y 7° del Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, procede a expedir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

Que la Dra. SANDRA MARÍA CARBONELL, en su condición de Juez Quinta Penal Municipal de Barranquilla remitió mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2019 a esta Corporación al cual se le asignó el radicado interno EXTCSJAT19-4267 dentro del cual expone ciertas fallas de tipo locativo en la Sala de Audiencias que le fue asignada e igualmente solicita sea estudiada la posibilidad que le sea disminuida su carga laboral y a la vez le sea traslado un empleado con la finalidad que apoye al recinto judicial en descongestionar la carga que actualmente tiene bajo su estudio.

La titular del recinto judicial no expone ante esta Corporación los hechos que dan origen a su petición ni allega un estudio estadístico que demuestre la congestión del recinto judicial, sin embargo, esta Corporación procederá a verificar los datos con los que cuente en su base de datos y se pronunciara teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 6° del Acuerdo No PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccional para disminuir temporalmente el reparto de procesos a recintos judiciales, disponiendo lo siguiente:

ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto.
Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que teniendo en cuenta la solicitud de la funcionaria, esta Sala procedió a efectuar la valoración de la información estadística reportada con corte al cuarto trimestre del año 2018:

Primera Instancia Conocimiento ley 906

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 005 Penal Municipal	1432	124	79	1477

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No SC5780 - 4

No CP 059 - 4

Con Función de Conocimiento de Barranquilla				
Juzgado 008 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Barranquilla	2086	62	44	2014
Juzgado 011 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Barranquilla	984	17	17	984

Reporte de Acciones de Tutela

NOMBRE DEL DESPACHO	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	TOTAL INGRESOS	TOTAL EGRESOS	TOTAL INVENTARIO FINAL
Juzgado 005 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Barranquilla	107	33	33	107
Juzgado 008 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Barranquilla	8	33	31	10
Juzgado 011 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Barranquilla	12	61	61	12

Que vista la solicitud de la funcionaria, y el análisis del reporte estadístico encuentra esta Corporación que existen suficientes elementos para considerar pertinente la aplicación de una medida de descongestión al Juzgado Quinto Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, y en la que, si bien tiene un promedio mensual de egresos adecuado se requiere la adopción de medidas para la disminución del inventario.

Esta Seccional observa, que con la medida de suspensión del reparto de acciones constitucionales no se causaría congestión en los demás Despachos ni afectación en la prestación del servicio. Razón por la cual considera viable la implementación de la misma a fin de mejorar la prestación del servicio en el Despacho Judicial.

Por tanto, se dispondrá la suspensión temporal del reparto de las acciones de tutela de primera y segunda instancia por el término de tres (3) meses contados a partir del 1° de octubre del 2019 al 31 de diciembre de 2019. La mencionada suspensión no genera compensación.

Cabe anotar que el recinto judicial continuara recibiendo reparto de los procesos de la Especialidad Penal y de las solicitudes de Habeas Corpus, además la presente medida no implicará suspensión de los términos judiciales.

Por otra parte con relación a la **solicitud de trasladar temporalmente** a un empleado a su recinto judicial como personal de apoyo, esta Corporación considero pertinente elevar consulta ante la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Penales SPOA, mediante oficio CSJATO19-861 del 18 de junio de 2019, con la finalidad de conocer las medidas que en la actualidad se encuentran vigentes para conocer el estado del Centro de Servicios y poder tomar decisiones que favorezcan en contexto a la especialidad penal.

Mediante oficio adiado 21 de junio de 2019 y recibido el mismo día, la Dra. Ninfa Inés Ruiz Fruto, en su condición de Jueza Coordinadora (E) del Centro de Servicios de los Juzgados Penales SPOA señala:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
 Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla-Atlántico. Colombia

• **TRASLADOS TRANSITORIOS DE EMPLEADOS DESIGNADOS POR LA JUEZ (A) DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES SPOA.**

Empleado	Cargo	Resolución	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Juzgado
Rogelio Jimenes Cervantes	Citador	005 (21.01.2019)	21.01.2019	21.07.2019	Juzgado 1 Penal Circuito
Johan Crespo Brown	Citador	006 (21.01.2019)	24.01.2019	24.07.2019	Juzgado 2 Penal Circuito
Jairo Miranda Vergara	Citador	007 (21.01.2019)	21.01.2019	21.07.2019.	Juzgado 5 Penal Circuito
Hermes Marín Ferrer	Citador	008 (21.01.2019)	21.01.2019	21.07.2019	Juzgado 6 Penal Circuito
Mariela Meza Torres	Sustanciadora	009 (21.01.2019)	21.01.2019	21.07.2019 ■	Juzgado 9 Penal Circuito
Luis Acosta Vega	Escribiente	010(21.01.2019)	05.02.2019	05.08.2019	Juzgado 10 Penal Circuito

• **TRASLADOS TRANSITORIOS DE EMPLEADOS DESIGNADOS POR LA JUEZ (A) DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES SPOA.**

Empleado	Cargo	Juzgado
Rafael Valdez Llerena	i Citador ,	Juzgado 4 Penal Circuito
José Suarez Dé La Rosa	Citador	Juzgado 8 Penal Circuito

• **TRASLADOS TRANSITORIOS DE EMPLEADOS COMO MEDIDA DE DESCONGESTIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO.**

Empleado	Cargo	Acuerdo	Resolución	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Juzgado
Jesús Esteban PáezVásquez	Sustanciados	CSJATA19-25 (13.02.2019)	046 . (03.05.2019)	01.03.2019	28.06.2019	Juzgado 10 Penal Circuito
Nohemy Meriño Ramos	Citadora	CSJATA19-57 (08.05.2019)	047(04.06.2019)	04.06.2019	30.08.2019	Juzgado 9 Penal Circuito
		CSJATA19-26 (18.02.2019)		01.07.2019	30.09.2019	Juzgado 4 Penal Circuito
		CSJ ATA 19-26 (18.02.2019)		02.07.2019	30.09.2019	Juzgado 2 Penal Circuito
		CSJATA19-26 (18.02.2019)		01.10.2019	31.12.2019	Juzgado 1 Penal Circuito

En su escrito la Jueza Coordinadora expone:

Visto lo anterior, se encuentran pendiente dar trámite a algunos Acuerdos suscritos por su Sala Administrativa, sin embargo esta Coordinación ve con preocupación tales disposiciones, en atención que la planta de personal del Centro de Servicios Judiciales SPOA, se está viendo afectada, generando traumatismos a la Administración de Justicia dentro de las funciones asignadas y propias a este Ente Judicial que cumple conforme a lo prevé el Acuerdo PSAA07-4241 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, recordando que de los cincuenta y



dos (52) empleados que lo conforman, se encuentran ocho (8) empleados en calidad de Traslado Transitorio y dos (2) asignados específicamente a Juzgados Penales del Circuito, que muy seguramente los emitidos a petición directa a la Coordinación de este Ente Judicial, serán solicitados nuevamente por los Despachos donde se encuentran apoyando, cabe señalar, que cada empleado adscrito a este Centro de Servicios Judiciales SPOA, tiene asignada funciones específicas más aquellas por necesidad del servicio la fin de apoyar administrativamente desde nuestro recinto a los treinta y dos (32) Despachos Penales del Sistema Penal Oral Acusatorio, más aquellos que nos requieren por Despachos Comisorios a nivel nacional, situación que al desprendernos de un talento humano genera carga laboral para otros empleados, y como bien se ha advertido, generando congestión y traumatismo en el buen desempeño de nuestras actividades.

Colofón a lo expuesto, aprovecha esta Coordinación, para sumarnos a las peticiones realizadas por los diferentes Juzgados Penales del Circuito con Funciones de Conocimiento, en aumentar la planta de personal de dichos despachos, creando los cargos que bien crean pertinentes para poder asumir la congestión que sufren estos Juzgados Penales conocedores de la ley 906 del 2004, que como bien es conocido por falta de Juzgados y/o petición antes señalada, se están viendo colapsados, y puede llegar a suceder que tales disposiciones de Traslados Transitorios de este Centro de Servicios Judiciales SPOA, pongan en mayor riesgo nuestra actividad judicial y el buen desempeño administrativo no solo para las Dependencias Judiciales a quienes apoyamos, de igual forma para los usuarios.

Como se observa se encuentran en rotación diez (10) empleados, de los cuales a ocho (8) de ellos las medidas se les vence a mediados del mes de julio de 2019, es por ello que esta Corporación, ordenara el traslado de un empleado categoría municipal, para que apoye a descongestionar el despacho del Juzgado Quinto Penal Municipal Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla por el lapso de cuatro (4) meses, contados a partir del 1 de agosto de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019.

Queda a discrecionalidad de la Dra. Ninfa Inés Ruiz Fruto, en su condición de Jueza Coordinadora (E) del Centro de Servicios de los Juzgados Penales SPOA, la designación del empleado a trasladar, previa valoración que el empleado a trasladar cumpla con el perfil requerido para prestar el apoyo necesario.

El presente acto administrativo se remitirá a la Oficina de Soporte TYBA, a la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio, para que realice las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, y de ser necesario escalará los obstáculos que se presenten ante la plataforma de soporte de la aplicación de Justicia XXI web a fin de dar cumplimiento eficaz a esta medida.

Que la Dra. Sandra María Carbonell, en su condición de Juez Quinta Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla deberá mantener informada a este Consejo Seccional sobre la implementación de la presente medida, y deberá comunicar de forma inmediata a esta Corporación cualquier dificultad que se presente durante la ejecución de la misma.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente el reparto de las acciones de tutela al Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Barranquilla por el término de tres (3) meses contados a partir del 1° de octubre del 2019 al 31 de diciembre de 2019. La mencionada suspensión no genera compensación.

PARAGRAFO: El recinto judicial continuara recibiendo reparto de los procesos de la Especialidad Penal y de las solicitudes de Habeas Corpus, además la presente medida no implicará suspensión de los términos judiciales.

ARTICULO SEGUNDO: *Trasladar* transitoriamente por el término de tres (3) meses contados a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 un empleado categoría municipal del Centro de Servicios los Juzgados Penales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio (SPOA) con destino al Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento.

PARAGRAFO PRIMERO: Queda a discrecionalidad de la Dra. Ninfa Inés Ruiz Fruto, en su condición de Jueza Coordinadora (E) del Centro de Servicios de los Juzgados Penales SPOA, la designación del empleado a trasladar, previa valoración que el empleado a trasladar cumpla con el perfil requerido para prestar el apoyo necesario.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Doctora Sandra María Carbonell, en su condición de Jueza Quinta Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Barranquilla deberá rendir un informe a esta Corporación respecto al cumplimiento de la orden impartida e informará cualquier inconveniente o novedad respecto a la presente medida.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará las modificaciones pertinentes en el Sistema de Reparto de la Oficina Judicial de Barranquilla, y de ser necesario escalará los obstáculos que se presenten ante la plataforma de soporte de la aplicación de Justicia XXI web a fin de dar cumplimiento eficaz a esta medida.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Dra. Sandra María Carbonell, en su condición de Jueza Quinta Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Barranquilla, a la Oficina Judicial de Barranquilla y a la Oficina de Sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio.

ARTICULO QUINTO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.



ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.